



Tizimín, Yucatán a 26 de Febrero del 2016.

Asunto: Respuesta de requerimiento de información

No. De oficio 0258

C. Zenaida de Jesús Borges Guerrero  
Titular de la UMAIP de Tizimín.  
PRESENTE

Por este medio y de la manera mas atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio 77 de fecha 23 de febrero de 2016, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2015 relativo al articulo 9 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutoria de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos"

Le informo que de conformidad con el último párrafo del articulo 59 y de los artículos 203,210 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidad contra servidores públicos, por lo tanto no existe resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

T.P GREGORIO SANDOVAL ARAUJO.  
SINDICO MUNICIPAL

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: Zenaida de Jesús Borges Guerrero

Fecha de actualización de la información: 29/02/2016

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2015-2018  
TIZIMIN, YUCATAN